



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 4 de diciembre de 2006, por el que se inicia el procedimiento para la selección de los estudiantes de dicha Universidad que desean cursar estudios en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2007/2008, con arreglo a las previsiones del Programa Erasmus.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, y especialmente en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, y en el marco del Programa Erasmus, de la Comisión Europea, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2007/2008, estudios en instituciones de educación superior ubicadas en cualquiera de los veinticinco Estados miembros de la Unión Europea, de los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de los tres candidatos a su ingreso en la citada Unión (Rumania, Bulgaria y Turquía), y que además se encuentren en posesión de la "Carta Universitaria Erasmus".

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la disposición tercera, concurren para acceder a alguna de las instituciones extranjeras de educación superior que figuran en documento anexo nº 1 a la presente, dentro de las previsiones del Programa Erasmus, de forma condicionada a la formalización definitiva de los acuerdos bilaterales entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga.

2ª. Régimen jurídico aplicable.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero); así como en lo establecido en la Carta Universitaria Erasmus, en los respectivos acuerdos bilaterales, y en el Convenio Financiero suscrito entre la Universidad de Málaga y la Agencia Nacional Erasmus para el correspondiente curso académico.



La concesión de la subvención prevista en la Disposición Séptima se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente institución extranjera de educación superior se regirá por las "Normas Reguladoras de la Movilidad Estudiantil", aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 6 de mayo de 2005 (B.O.J.A. del 25 de mayo).

3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los veinticinco Estados miembros de la Unión Europea, de los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de los tres candidatos a su ingreso en la citada Unión (Rumania, Bulgaria y Turquía); o tener la condición, oficialmente reconocida por el Estado español, de refugiado, apátrida o residente permanente.
- b) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2006/2007, para cursar enseñanzas de primero, segundo o tercer ciclo conducentes a un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- c) Tener superado un mínimo de sesenta créditos (o un curso, en el caso de planes de estudios no estructurados en créditos; o el primer curso, en el caso de la Diplomatura en Turismo) correspondientes a la titulación a que se refiere el apartado b) anterior (sólo en el caso de estudios de primer y/o segundo ciclo).
- d) No haber cursado con anterioridad estudios en una institución extranjera de educación superior, a través del Programa Erasmus.

4ª.- Participación en el procedimiento.

1. Los interesados que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán solicitar la correspondiente admisión mediante escrito dirigido a este Rectorado, de acuerdo con el modelo que figura como anexo nº 2 a la presente, que podrán obtener en las Conserjerías de los diferentes Centros de la Universidad de Málaga, en los Servicios de Información de dicha Universidad y en la página web www.uma.es

2. En la correspondiente solicitud, tal y como se recoge en el mencionado modelo, los interesados deberán indicar el idioma o idiomas por el que desean concurrir al procedimiento.

3. La solicitud deberá ser presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, entre los días 11 de diciembre de 2006 y 15 de enero de 2007, ambos inclusive.



5ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Don Juan Antonio Perles Rochel, en su calidad de Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Málaga.
- Vocal primero: Ilma. Sra. Doña María Rosario Cabello Porras, en su calidad de Directora de Secretariado de Programas de Movilidad, de la Universidad de Málaga.
- Vocal segundo: Sra. Doña Lilian Barranco Luque, en su calidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.
- Secretaria: Sra. Doña Delia Isabel García Bonilla, en su calidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

2. Los alumnos que hayan concurrido en el procedimiento, y cumplan los requisitos indicados en la Disposición Tercera, deberán realizar una prueba específica de evaluación de sus conocimientos del idioma o de los idiomas que hayan indicado en sus respectivas solicitudes de participación, de entre los que a continuación se indican, a los únicos efectos de la resolución de dicho procedimiento. En consecuencia, los citados alumnos quedan convocados para la realización de dichas pruebas con arreglo al siguiente calendario:

- Idioma: Inglés.
 - Sábado, 3 de marzo de 2007, a las 11'30 horas, en el Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario Teatinos) –planta baja- .
- Idioma: Francés.
 - Viernes, 2 de marzo de 2007, a las 16'00 horas, en el Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario Teatinos) –Aulas 10 y 12A- .
- Idioma: Alemán.
 - Viernes, 2 de marzo de 2007, a las 18'30 horas, en el Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario Teatinos) –Aulas 10 y 12A- .
- Idioma: Italiano.
 - Sábado, 3 de marzo de 2007, a las 9'00 horas, en el Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario Teatinos) –planta baja- .

Quienes por causas justificadas no puedan presentarse a examen en las mencionadas fechas deberán comunicarlo a la Dirección de Secretariado de Programas de Movilidad, mediante escrito motivado presentado en el Registro General de la Universidad de Málaga con anterioridad al día 7 de marzo de 2007.



El viernes, 9 de marzo de 2007, a las 16'00 horas, en el Aula de Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras (planta baja del edificio del Decanato), Campus Universitario de Teatinos, se realizará la prueba correspondiente a los alumnos que hayan presentado el escrito al que se refiere el párrafo anterior (idiomas: Inglés, Francés, Alemán e Italiano).

Se encuentran exentos de realizar las citadas pruebas específicas de evaluación quienes concurren por alguna de las siguientes titulaciones y hayan cursado y superado en la Universidad de Málaga (u obtenido su adaptación/convalidación) la asignatura del plan de estudios de dicha titulación, correspondiente al respectivo idioma, que se indica:

- Diplomatura en Turismo.
 - Inglés I (código 101).
 - Francés I (código 102).
 - Alemán I (código 103).
- Licenciatura en Comunicación Audiovisual.
 - Lengua Extranjera Aplicada a la Comunicación Audiovisual I (Inglés) (código 306).
 - Lengua Extranjera Aplicada a la Comunicación Audiovisual I (Francés) (código 307).
 - Lengua Extranjera Aplicada a la Comunicación Audiovisual I (Alemán) (código 309).
 - Lengua Extranjera Aplicada a la Comunicación Audiovisual I (Italiano) (código 308).
- Licenciatura en Periodismo.
 - Lengua Extranjera Aplicada a los medios I (Inglés) (código 810).
 - Lengua Extranjera Aplicada a los medios I (Francés) (código 811).
 - Lengua Extranjera Aplicada a los medios I (Alemán) (código 813).
 - Lengua Extranjera Aplicada a los medios I (Italiano) (código 812).
- Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas.
 - Lengua Extranjera Aplicada a la Publicidad y Relaciones Públicas I (Inglés) (código 305).
 - Lengua Extranjera Aplicada a la Publicidad y Relaciones Públicas I (Francés) (código 306).
 - Lengua Extranjera Aplicada a la Publicidad y Relaciones Públicas I (Alemán) (código 308).
 - Lengua Extranjera Aplicada a la Publicidad y Relaciones Públicas I (Italiano) (código 307).
- Licenciatura en Filología Inglesa.
 - Lengua Inglesa I (código 103)
 - Segunda Lengua y su Literatura I: Francés (código 109).
 - Segunda Lengua y su Literatura I: Alemán (código 138).



- Segunda Lengua y su Literatura I: Italiano (código 110).
- Licenciatura en Traducción e Interpretación.
 - Lengua Inglesa I (código 106).
 - Lengua Francesa I (código 104).
 - Lengua Alemana I (código 108).
 - Lengua Italiana I (código 113).
- Maestro en Lengua Extranjera.
 - Idioma Extranjero I (Inglés) (código 101).
 - Idioma Extranjero I (Francés) (código 102).

3. El jueves, 22 de marzo de 2007, el Jurado hará público, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es) la siguiente información relativa a cada uno de los alumnos que hayan concurrido al procedimiento y realizado la prueba específica de idioma o se encuentren exentos de realizarla:

- La nota media de su expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento. Dicha nota será el cociente de una división en la que el dividendo será la suma de los créditos de cada una de las asignaturas superadas multiplicados cada uno de ellos por el valor de la respectiva calificación obtenida, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, y el divisor será el número total de créditos superados (en planes de estudios no estructurados en créditos, la nota media será el resultado de dividir la suma de las calificaciones de las asignaturas superadas –de acuerdo con el mencionado baremo- entre el número total de dichas asignaturas)

A efectos del citado cálculo el baremo a utilizar será el indicado en el Real Decreto 1044/2003: Aprobado (1 punto), Notable (2 puntos), Sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos). Las asignaturas convalidadas con anterioridad al curso académico 2003/2004 se considerarán equiparadas, a estos efectos, a la calificación de Aprobado. Para las asignaturas adaptadas, y las convalidadas a partir del curso académico 2003/2004 inclusive, se computará la calificación obtenida en las asignaturas que han originado el respectivo reconocimiento. Los créditos reconocidos por la realización de actividades equivalentes, no aplicables a asignaturas concretas y en las que no exista calificación, no serán computados.

- La puntuación obtenida en las pruebas específicas de idiomas realizadas: de 0 a 4 puntos, considerándose superada la prueba a partir de 0,5 puntos.

En los supuestos de exención previstos en el punto 2 de la Disposición Quinta, se computará la calificación obtenida en la correspondiente asignatura.



4. Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a las puntuaciones publicadas, mediante escrito dirigido a este Rectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, hasta el lunes, 26 de marzo de 2007 inclusive.

5. A la vista de las alegaciones presentadas, el Jurado hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es), el viernes, 13 de abril de 2007, una relación de la totalidad de los solicitantes que cumplen los requisitos y han superado la prueba de idioma o se encuentran exentos de realizarla, dispuestos por orden de prelación en la adjudicación de las plazas correspondientes a cada titulación e idioma.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor los promedios de las respectivas puntuaciones a que se refieren los apartados a) y b) del punto 3 anterior.

6. La totalidad de solicitantes que figuren en la relación a que se refiere el punto 5 anterior deberán personarse en los lugares, fechas y horas que se indican en documento anexo nº 3 a la presente, para proceder a la asignación de las plazas correspondientes a la respectiva titulación e idioma.

El Coordinador de Relaciones Internacionales del respectivo Centro procederá al llamamiento de los solicitantes por el orden en que éstos figuren en la mencionada relación, al objeto de que indiquen la plaza, de entre las vacantes en ese momento, que desean ocupar.

Los solicitantes personados que no se encuentren presentes en el momento de su llamamiento perderán su derecho al orden que ocupaban en la correspondiente relación, pasando a ocupar el último lugar.

Una vez finalizados los llamamientos, el Coordinador de Relaciones Internacionales de cada Centro remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes la relación de solicitantes personados con indicación de las respectivas propuestas de adjudicación de plaza, y la relación de solicitantes personados, sin plaza; así como los correspondientes períodos de estudios.

Los solicitantes propuestos para adjudicación de plaza deberán asistir a una de las reuniones informativas programadas para los días 26 y 27 de abril de 2007, en el Paraninfo (Campus Universitario El Ejido) y en el Salón de Actos de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Informática y de Ingeniería de Telecomunicación (Campus Universitario Teatinos), respectivamente, a las 10'00 horas.

Los solicitantes no personados podrán solicitar, con anterioridad al viernes, 15 de junio de 2007, mediante escrito dirigido a este Rectorado, la adjudicación de alguna de las plazas vacantes a que se refiere el párrafo anterior, alegando, en su caso, las razones por las que no se personaron en su momento.

6ª.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionarán los solicitantes que han obtenido plaza, con indicación de ésta.



2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es) el viernes, 29 de junio de 2007.

3. Los interesados podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada hasta el martes, 31 de julio de 2007, inclusive.

4. Sin perjuicio de la posibilidad prevista en el último párrafo del punto 6 de la Disposición Quinta, las vacantes que se produzcan podrán ser adjudicadas a los solicitantes personados que no hayan obtenido ninguna adjudicación, de acuerdo con el orden que estos ocupen en la correspondiente relación a que se refiere el punto 5 de dicha Disposición.

5. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

7ª. Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados.

1. Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el compromiso previo de reconocimiento de estudios que deberá ser elaborado conjuntamente por el candidato seleccionado y el respectivo coordinador académico de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha universidad.
- b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente período de estudios.
- c) La concesión de una subvención económica de 200 euros por cada uno de los meses de duración de la correspondiente estancia del interesado en la respectiva universidad. A estos efectos, los períodos de tiempo inferiores a un mes pero superiores a quince días se computarán como un mes completo, y los iguales o inferiores a quince días se computarán como medio mes.

El importe de la mencionada subvención económica será financiado con cargo a los fondos destinados a tal fin por la Comisión Europea, de acuerdo con la distribución que efectúe la Agencia Nacional Erasmus; a los fondos complementarios aportados por el Ministerio de Educación y Ciencia; y a los propios fondos presupuestarios de la Universidad de Málaga.

- d) Percibir, con carácter complementario, la cantidad de 300 euros como ayuda para sufragar parte de los gastos originados como consecuencia del correspondiente viaje.

2. Los estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados a:



- a) Respetar las normas y obligaciones derivadas del Convenio Financiero entre la Universidad de Málaga y el estudiante, así como remitir al Secretariado de Programas de Movilidad de dicha Universidad una copia de dicho convenio, dentro del plazo estipulado en el mismo.
- b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2007/2008, en un mínimo de treinta créditos (para estancias cuya duración sea superior a un cuatrimestre), o de quince créditos (para estancias cuya duración sea inferior o igual a un cuatrimestre), en la misma titulación matriculada en el curso 2006/2007, o en otra a cuyo segundo ciclo se acceda desde la citada titulación mediante supuestos especiales de incorporación, o en estudios de tercer ciclo.

3. Los estudiantes seleccionados que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito de correspondiente renuncia, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias de Programas de Movilidad organizadas por la Universidad de Málaga.

Disposición final.

1. Al tratarse de un procedimiento iniciado de oficio, la falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

2. El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

Málaga a, a 4 de diciembre de 2006.

LA Rectora

Por delegación de firma

- Juan Antonio Perles Rochel -

Vicerrector de Estudiantes